

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2343 /

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE JUEGO DE ENTRETENCION QUE INDICA.-

REQUINOA, Septiembre 09 del 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual autoriza funcionamiento de Juego de Entretención que se indica.-

El Memo Nº 925 e Informe Nº 120 de fecha 09/097/2011 del Director de Obras Municipales, que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de Juego de Entretención de "Carritos a Pedales".-

VISTOS :

Decreto Alcaldicio Nº 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley Nº 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE a la Sra. **CARIN RIVAS ROMERO, RUT. Nº 15.560.512-K**, para funcionar con Juego de Entretención de "**CARRITOS A PEDALES**", a ubicarse en B.N.U.P. Municipal, en Pista Recortada del Estadio Municipal, comuna de Requínoa, los días 16, 17, 18 y 19 de Septiembre de 2011. El punto de venta de tickets deberá estar fuera del recinto (cancha) y solo podrán hacer ingreso las personas que ocupen los carritos.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GONZALO PEREZ PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/GPP/PAL-F/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE